



DCV Depósito Central de Valores
COLOMBIA

30 de abril de 2008

RESTITUCIÓN DEPÓSITOS POR PREFINANCIACIÓN DE EXPORTACIONES Y POR ENDEUDAMIENTO EXTERNO

Nos complace informarles que se han simplificado los requisitos para llevar a cabo la restitución total o parcial de los depósitos de endeudamiento. En consecuencia, a partir de la fecha, bastará con incluir la operación de restitución anticipada total o parcial del depósito en el sistema del DCV como se viene haciendo, y remitir vía correo electrónico con la seguridad que ofrece la herramienta PKI, los siguientes documentos:

Para restitución de depósitos por prefinanciación de exportaciones:

- Recibo a restituir.
- Solicitud de cancelación anticipada o al vencimiento de depósito, elaborada a través del sistema
- Comunicación suscrita por el representante legal de la sociedad exportadora en la que autorice al Intermediario del Mercado Cambiario a realizar la restitución y certifique bajo la gravedad del juramento la realización de la exportación y se discrimine(n) el(los) número(s) de los Documentos de Exportación, fecha de cierre de los mismos, la aduana, la fecha de embarque y el valor exportado para cada uno.
- Certificado de Existencia y Representación legal no mayor a tres (3) meses.

Para restitución de depósitos por endeudamiento externo:

- Recibo a restituir.
- Comunicación suscrita por el representante legal de la sociedad exportadora en la que

- autorice al Intermediario del Mercado Cambiario a realizar la restitución.
- Certificado de Existencia y Representación legal no mayor a tres (3) meses.

Ya no es necesario enviar copia de los DEX para restituir anticipadamente un depósito

Finalmente, nos permitimos amablemente recordar que la hora límite para la recepción de estas operaciones son las 5:00 p.m.

Los invitamos a consultar el asunto 44 Depósitos de Operaciones de Endeudamiento Externo en la página electrónica del Banco: www.banrep.gov.co siguiendo la ruta: Sistema Financiero Sistemas de pagos, Depósito Central de Valores, Reglamentación, Circulares Reglamentarias.

Atentamente,

DIONISIO VALDIVIESO BURBANO
Director

Departamento de Fiduciaria y Valores



Cualquier aclaración adicional,
por favor contáctenos:

Centro de atención telefónica: 343 0444
Comunador: 343 1111, extensión: 0444
Fax: 281 9990

Su opinión nos interesa, escribanos a:
servicioalclientedfv@banrep.gov.co

www.banrep.gov.co